



Juntos seguimos construyendo

el mejor lugar para vivir

ANOTACION MARGINAL EN ACTAS POR RECTIFICACIÓN POR JUZGADO



Se procede a realizar anotación marginal en acta que corresponda.

¿Qué necesito?

Se presenta la siguiente documentación:

- -Oficio dirigido a la oficina del registro civil expedida por el Juzgado correspondiente
- -Copias certificadas del juzgado donde se efectuó el juicio civil y de los autos del toca, respecto de la revisión oficiosa, así como copia(s) de las actas donde vayan a efectuar las anotaciones.
- -Pago correspondiente.

Tiempo de respuesta:

5 días hábiles

Costo:

\$146.00 por cada anotación, artículo 57, fracción III, inciso A) de la Ley de Ingresos Municipal por concepto de anotación marginal.

Documento o comprobante a obtener:

Anotación Marginal

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Artículo 36 de la Ley del Registro Civil del Estado y 26 de su Reglamento.

Comentarios y observaciones adicionales:

Actualmente se están dando 5 cinco días para el levantamiento de la anotación.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?

En la oficialía del Registro Civil en que se encuentra el acta.

Horarios de atención:

Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 hrs.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Encargado de Anotaciones del Registro Civil de este municipio

Av. De Los Maestros No. 4
Tenamaxtlán, Jal. C.P. 48570
Tel. 01(349)7750140 / 01(349)7750575
tenamaxtlan1821@hotmail.com